

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

REF.: Cumple acuerdo que modifio
concesión de servicio de ra
diodifusión televisiva, en l
banda UHF.

RESOLUCION N° 08

SANTIAGO, **02 ABR 1997**

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley N° 18.838, modificado por la Ley N°19.131.
- b) El artículo 14 bis letra c) de la Ley N°18.838;
- c) La Resolución del Consejo Nacional de Televisión N°80, de de Agosto de 1995, por la cual se autorizó para establece operar y explotar un canal de televisión en la banda UHF, para la ciudad de Valparaíso, V Región, a **UNIVERSAL TELEVISION S.A.**;
- d) La solicitud de modificación, ingreso CNTVN°464, de 18 Noviembre de 1996;
- e) Lo previsto en el párrafo III, artículo 3° de la Resolución N° 55, de 1992, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- I. Que **UNIVERSAL TELEVISION S.A.** por presentación de 18 de Noviembre de 1996, solicitó al Consejo Nacional de Televisión se le modificara la concesión de servicio de radiodifusión televisiva en la banda UHF, para la ciudad de Valparaíso, Región, que le fuera otorgada por Resolución N°80, de 1995 en el sentido de ampliar el inicio de servicio por un período de 12 meses.
- II. Que el Consejo Nacional de Televisión, en Sesión de fecha de Noviembre de 1996, y por la mayoría de los señores Concejeros presentes, acordó otorgar un plazo adicional de 12 meses para el inicio de servicio, los que se contarán desde 11 de Octubre de 1997, fecha de vencimiento del plazo primitivo de la Resolución N°80, de 1995.

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	3/4
DEPART. T. R. Y REGISTRO	NSBT
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P. U. y T.	
SUB DEP. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR S.....	
IMPUTAC.....	
ANOT. POR S.....	
IMPUTAC.....	
DEDUC. DTO.....	

TOMADO RAZON

5 - MAYO 1997

Contralor General
de la Republica

- III. Que el extracto de esta **modificación** fue publicado el día 01 de Febrero de 1997, en el "Diario Oficial" y en el Diario "La Estrella" de Valparaíso, sin que se presentaran oposiciones dentro del plazo legal.
- IV. Que el Consejo Nacional de Televisión, en Sesión de fecha 17 de Marzo de 1997, y por la mayoría de los señores Consejeros presentes, acordó modificar el plazo de inicio de servicio por 12 meses, el que se contará desde el 11 de octubre de 1997, fecha de vencimiento del plazo primitivo de la Resolución N°80, de 1995.

RESUELVO:

Cumplase el acuerdo de Sesión de Consejo de 17 de Marzo de 1997, que dispone modificar la concesión de servicio de radiodifusión televisiva en la banda UHF, otorgada a **UNIVERSAL TELEVISION S.A.**, para la ciudad de Valparaíso, V Región, mediante Resolución N°80, de 1995, en el sentido de ampliar el plazo de inicio de servicio por un período de 12 meses, contado desde el 11 de Octubre de 1997, fecha de vencimiento del plazo primitivo de la Resolución N°80, de 1995.

ANOTESE, TOMESE RAZON Y NOTIFIQUESE AL INTERESADO.



P. Armanet
PILAR ARMANET ARMANET
Presidenta

Consejo Nacional de Televisión